
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE **73227/04/2024**, EL LIC. RODOLFO ORTIZ GARCÍA, CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZADO A TRAVÉS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 44 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2023, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "PLANTA TRATADORA", UBICADO EN CAMINO AL MOLINO, S/N, BARRIO SAN ANDRÉS MALINALCO, MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 1 LÍNEA 34.35 MTS. Y COLINDA CON LAURO ORTEGA B. Y MERCEDES RÍOS RESÉNDIZ. AL SUR: EN 4 LÍNEAS 24.55, 13.79, 12.99, 11.56 MTS. Y COLINDA CON JUANA IGNACIA MALDONADO TETATZIN. AL ORIENTE: EN 3 LÍNEAS 14.92, 21.09, 34.82 MTS. Y COLINDA CON RÍO. AL PONIENTE: EN 3 LÍNEAS 28.98, 15.99, 24.93 MTS. Y COLINDA CON CAMINO AL MOLINO. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,039.15 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ, LA PUBLICACIÓN DE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE INMATRICULACIÓN, POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DENOMINADO "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 7 DE MAYO DEL AÑO 2014**; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO A 08 DE MAYO DE 2024.

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

2985.-20 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE **73228/05/2024**, EL LIC. RODOLFO ORTIZ GARCÍA, CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR JURIDICO DEL MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZADO A TRAVÉS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 44 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2023, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "BAÑOS PÚBLICOS", UBICADO EN CALLE ALDAMA, S/N, BARRIO SAN JUAN, MALINALCO, MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 1 LÍNEA 13.00 MTS. Y COLINDA CON JOSKOWICZ BOBROWNICKI ALFREDO. AL SUR: EN 1 LÍNEA 7.90 MTS. Y COLINDA CON JARDÍN PRINCIPAL. AL ORIENTE: EN 1 LÍNEA 7.36 MTS. Y COLINDA CON PRESIDENCIA MUNICIPAL. AL PONIENTE: EN 1 LÍNEA 9.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE ALDAMA. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 78.18 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ, LA PUBLICACIÓN DE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE INMATRICULACIÓN, POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DENOMINADO "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 7 DE MAYO DEL AÑO 2014**; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO A 08 DE MAYO DE 2024.

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

2985.-20 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE **73229/06/2024**, EL LIC. RODOLFO ORTIZ GARCÍA, CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR JURIDICO DEL MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZADO A TRAVÉS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 44 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2023, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TEATRO MUNICIPAL", UBICADO EN AV. MORELOS S/N, BARRIO SAN JUAN, MALINALCO, MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 3 LÍNEAS 7.01, 3.13 Y 52.12 MTS. COLINDA CON MARTÍNEZ ALMAZÁN MARCO ANTONIO Y OTROS. AL SUR: EN 3 LÍNEAS 13.12, 39.10 Y 13.20 MTS. COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, OLIVIA YESENIA RUIZ JUÁREZ, IRASEMA OROZCO CABRERA, MARÍA FRANCISCA JUÁREZ HERNÁNDEZ, CRISPINA JUÁREZ HERNÁNDEZ. AL ORIENTE: EN 3 LÍNEAS 21.14, 24.67 Y 12.64 MTS. Y COLINDA CON J. JESÚS LARA ORIHUELA. AL PONIENTE: EN 3 LÍNEAS 43.47, 4.32 Y 9.73 MTS. Y COLINDA CON AV. MORELOS. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,581.03 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ, LA PUBLICACIÓN DE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE INMATRICULACIÓN, POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DENOMINADO "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 7 DE MAYO DEL AÑO 2014**; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO A 08 DE MAYO DE 2024.

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

2985.-20 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE **73230/07/2024**, EL LIC. RODOLFO ORTIZ GARCÍA, CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZADO A TRAVÉS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 44 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2023, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "LIENZO CHARRO MALINALCO", UBICADO EN LA CALLE EL POCHOTE, S/N, BARRIO DE SANTA MARÍA NORTE, MALINALCO, MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 5 LÍNEAS 25.93, 15.16, 13.95, 28.33 Y 7.48 MTS. COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. AL SUR: EN 3 LÍNEAS 29.17, 45.01 Y 15.87 MTS. COLINDA CON FAMILIA GÓMEZ. AL ORIENTE: EN 6 LÍNEAS 42.10, 24.50, 25.70, 24.11, 15.18, Y 14.21 MTS. COLINDA CON ALEJANDRO MARTÍNEZ MEXICANO. AL PONIENTE: EN 3 LÍNEAS 18.84, 52.99, Y 38.30 MTS. COLINDA CON CALLE EL POCHOTE. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10,798.80 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ, LA PUBLICACIÓN DE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE INMATRICULACIÓN, POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DENOMINADO "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 7 DE MAYO DEL AÑO 2014**; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO A 08 DE MAYO DE 2024.

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MÉXICO, L. EN D. JETZABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

2985.-20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 42,801, Volumen 741, de fecha 12 de marzo del 2024, pasada ante la Fe de la Suscrita Notario, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de REYNALDO MEJÍA MARÍN a solicitud de MA. DE LOURDES TÉLLEZ PÉREZ, MARCO ANTONIO MEJÍA TÉLLEZ, ÉDGAR MEJÍA TÉLLEZ, HÉCTOR MEJÍA TÉLLEZ, MARÍA GUADALUPE MEJÍA TÉLLEZ y MARTHA MEJÍA TÉLLEZ, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, a 30 de abril de 2024.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Se solicitan las publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

2723.- 8 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 172 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe, Licenciado **MIGUEL ÁNGEL LARREGUI HERNÁNDEZ**, Titular de la Notaría número ciento setenta y dos del Estado de México, con residencia en Zinacantepec, en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles y el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que mediante instrumento número seis mil ochocientos catorce, de fecha diecinueve de abril del dos mil veinticuatro, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se **RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FRANCISCO JAVIER PINEDO GARCIA**, a solicitud de la señora **MARIA LETICIA SANCHEZ MALDONADO**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **BRIAN PINEDO SANCHEZ, JOHNATAN PINEDO SANCHEZ e INGRID PINEDO SANCHEZ**, en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado, todos como presuntos herederos del autor de la sucesión.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento veintiséis de la Ley del Notariado del Estado de México y por los artículos sesenta y ocho y setenta de su reglamento.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LARREGUI HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2728.- 8 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 172 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe, Licenciado **MIGUEL ÁNGEL LARREGUI HERNÁNDEZ**, Titular de la Notaría número ciento setenta y dos del Estado de México, con residencia en Zinacantepec, en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles y el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que mediante instrumento número seis mil ochocientos quince, de fecha diecinueve de abril del dos mil veinticuatro, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se **RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ROSENDO PINEDO GARCIA**, a solicitud de los señores **GERMAN PINEDO JAIME, MIRIAM PINEDO JAIME y ERIKA NANCY PINEDO JAIME**, en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado, todos como presuntos herederos del autor de la sucesión.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento veintiséis de la Ley del Notariado del Estado de México y por los artículos sesenta y ocho y setenta de su reglamento.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LARREGUI HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2729.- 8 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

M. en D. **MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA**, Titular de la Notaría Ciento cuarenta y seis del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, **HAGO SABER:**

Por Acta número 6997 SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, del Volumen 125 CIENTO VEINTICINCO, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha uno de abril del dos mil veinticuatro, otorgada ante mi fe, se hizo constar el INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor **JOSÉ ANTONIO ESQUIVEL VELAZQUEZ**; por medio de la cual la señora **MA. EUGENIA DELOYA CORTES**, en su calidad de cónyuge supérstite, y **KEVIN ALDAIR ESQUIVEL DELOYA, EZER ANTONIO ESQUIVEL DELOYA, y KRISSTA ZULAIRAM ESQUIVEL DELOYA**, en su calidad de descendientes en primer grado, manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

Metepec, Estado de México, abril 2024.

M. EN D. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO CUARENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2734.- 8 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado **SALVADOR XIMENEZ ESPARZA**, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número **37,118** del Volumen **620** de fecha **04 de Abril del año 2024**, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: I.- **LA DENUNCIA Y LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS EL SEÑOR CRESCENCIO RUBEN MARTINEZ BRAVO**, QUE FORMALIZAN **COMO PRESUNTAS HEREDERAS** LA SEÑORAS **MARIA GUADALUPE HERNANDEZ BELTRAN** EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y **JENNIFER MARTINEZ HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTE DIRECTA CON EL DE CUJUS. - II.- **EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS VIA DECLARACION UNILATERAL DE VOLUNTAD.**- QUE OTORGA LA SEÑORA **JENNIFER MARTINEZ HERNANDEZ**, MANIFIESTA SU DECRETO DE REPUDIAR LOS DERECHOS QUE LE PUDIEREN CORRESPONDER EN LA SUCESIÓN DEL DE CUJUS **CRESCENCIO RUBEN MARTINEZ BRAVO**, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de Cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 04 de Abril del 2024.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

2755.-9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 12 de abril de 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **11583**, volumen **103**, de fecha **12 de abril de 2024**, otorgada ante la Suscrita Notaría, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Intestamentaria**, a bienes de **Juan Manuel Lomán Villarreal**, a solicitud de **Martha Patricia Cortés Oliver, Juan y Paula**, de apellidos **Lomán Cortés**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha Sucesión se tramitará ante esta notaría a mi cargo, manifestando que no tienen conocimiento que, además de ellos, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaría número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

850-A1.-9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 15 de abril 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **11593**, volumen **103** de fecha **12 de abril de 2024**, otorgada ante la Suscrita Notaría, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes de **César Espinosa Cadena** a solicitud de **Rita Martínez Calzada, Eduardo y Alejandro**, de apellidos **Espinosa Martínez**, quienes comparecen por su propio derecho, en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha Sucesión se tramitará ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además ellos, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaría número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

851-A1.- 9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 19 de abril 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **11604**, volumen **104** de fecha **17 de abril de 2024**, otorgada ante la Suscrita Notaria, se hizo constar; la Radicación de la Sucesión Testamentaria, Reconocimiento de Validez de Testamento, Aceptación de Herencia, Reconocimiento de Derechos Hereditarios, Nombramiento de Herederos y Nombramiento y Aceptación al Cargo de Albacea a bienes de **Yolanda González Alcalde**, a solicitud de **Yolanda Josefina Amabilis González**, en su carácter de **Única y Universal Heredera** y **albacea**, quien otorgó su consentimiento para que la Sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tiene conocimiento que exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaria número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

852-A1.- 9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 19 de abril 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **11605**, volumen **105** de fecha **17 de abril de 2024**, otorgada ante la Suscrita Notaria, se hizo constar; la Radicación de la Sucesión Testamentaria, Reconocimiento de Validez de Testamento, Repudio y Aceptación de Herencia, Reconocimiento de Derechos Hereditarios, Nombramiento de Herederos y Nombramiento y Aceptación al Cargo de Albacea a bienes de **Max Manuel Amabilis Rhodon** quien también fue conocido como Max Amabilis Rhodon y Max Manuel Amabilis y Rhodon, a solicitud de **Yolanda Josefina Amabilis González**, por su propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Yolanda González Alcalde, en su carácter de **Heredera** y **albacea**, quien otorgó su consentimiento para que la Sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tiene conocimiento que exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaria número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

853-A1.- 9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 19 de abril 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **11614**, volumen **104** de fecha **19 de abril de 2024**, otorgada ante la suscrita notaria, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de **Rebeca López Vargas**, a solicitud de **Lorena Velázquez López, Oscar, José Fernando y Claudia** de apellidos **Velázquez López**, por su propio derecho en su carácter de hijos y la última de los mencionados, también en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de **José Velázquez Castillo**, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de ellos, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaría número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

854-A1.- 9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 22 de abril 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número 11615, volumen 105 de fecha 19 de abril de 2024, ante la suscrita notaria, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, Reconocimiento de Validez de Testamento, Aceptación de Herencia, Reconocimiento de Derechos Hereditarios, Nombramiento de Herederos y Nombramiento y Aceptación al Cargo de Albacea a bienes de Alma Rosa Sanmartín, a solicitud de María Estela, Alma Rosa, José Roberto y Martha Adriana, de apellidos Ramírez San Martín, en su carácter de Herederos Universales y la primera de los mencionados, también en su carácter de Albacea, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de ellas, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaría número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

855-A1.- 9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 22 de abril 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **11617**, volumen **107** de fecha **19 de abril de 2024**, ante la suscrita notaria, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, Reconocimiento de Validez de Testamento, Aceptación de Herencia y Legados, Reconocimiento de Derechos Hereditarios, Nombramiento de Herederos y Legatarios y Nombramiento y Aceptación al Cargo de Albacea a bienes de **José Roberto Ramírez Costales**, a solicitud de **María Estela, Alma Rosa, José Roberto y Martha Adriana**, de apellidos **Ramírez San Martín**, en su carácter de **Herederos Universales y Legatarios** y la primera de los mencionados, también en su carácter de **Albacea**, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de ellas, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaría número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

856-A1.- 9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de abril 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **11665**, volumen **105** de fecha **26 de abril de 2024**, otorgada ante la Suscrita Notaría, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes de **Victoria Margarita Valadez Gama**, que otorgan **Luis Arturo, Alejandro, Juan Carlos, Lina Lucero, Rebeca y Miriam**, todos de apellidos **Aguilar Valadez e Ignacio Pedro Núñez Montañez**, representados en este acto por **Víctor Aguilar Valadez**, quien actúa también por propio derecho, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo, manifestando que no tiene conocimiento que, además de ellos, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaría número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

857-A1.- 9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de abril 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **11669**, volumen **109** de fecha **26 de abril de 2024**, otorgada ante la Suscrita Notaría, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Testamentaria, el Reconocimiento de Validez de Testamento y el Nombramiento y Aceptación al Cargo de Albacea**, a bienes de **Apolonio Zenil Ramírez**, a solicitud de **Adriana, Maribel, Olga Lidia, Herlinda, Brenda Carolina, Jerónimo y Sonia**, de apellidos **Zenil Santos**, la última de ellos, representada en ese acto por **Herlinda Zenil Santos** y la primera por propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de **Agustina Santos Solís**, en su carácter de Únicos y Universales Herederos, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo, manifestando que no tiene conocimiento que, además de ellos, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaría número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

858-A1.- 9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **02 de mayo de 2024.**

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA **40,596** DEL VOLUMEN **866**, DE FECHA **CINCO** DEL MES DE **ABRIL** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO**, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: -----

I.- EL INICIO DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA DE GUADALUPE ABASCAL ZAMORA** (TAMBIÉN CONOCIDA COMO **MARIA GUADALUPE ABASCAL ZAMORA**), QUE FORMALIZAN SUS TRES HIJOS DE NOMBRES **JOSÉ RAMÓN BORDES ABASCAL**, **BELEN MARÍA BORDES ABASCAL** Y **PAOLA BORDES ABASCAL**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CALIDAD DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LA DE CUJUS **MARIA DE GUADALUPE ABASCAL ZAMORA** (TAMBIÉN CONOCIDA COMO **MARIA GUADALUPE ABASCAL ZAMORA**). - **II.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA DE GUADALUPE ABASCAL ZAMORA** (TAMBIÉN CONOCIDA COMO **MARIA GUADALUPE ABASCAL ZAMORA**), QUE FORMALIZA SU HIJO DE NOMBRE **JOSÉ RAMÓN BORDES ABASCAL** EN SU CARÁCTER DE CO - HEREDERO Y ALBACEA DE LA DE CUJUS.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

859-A1.- 9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **45,114**, de fecha **02 de mayo del 2024**, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN ABAD TOVAR**, a solicitud de los señores **ENRIQUE, IRMA, EDUARDO, ANTONIO y MARÍA ISABEL** todos de apellidos **ABAD FLORES**, y la señora **CONCEPCIÓN FLORES REYES** los primero en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado y la segunda en su carácter de cónyuge supérstite de la sucesión de referencia.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.
NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

860-A1.-9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO **24,718** DEL VOLUMEN **632** DE FECHA **11 DE MAYO DEL AÑO 2024**, OTORGADO ANTE MI, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **ISABEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, VIRGINIA FLORES LÓPEZ, MARÍA DEL REFUGIO FLORES LÓPEZ, ANTONIO FLORES LÓPEZ Y ADOLFO FLORES LÓPEZ**, INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DEL SEÑOR **IGNACIO FLORES FLORES**, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN CALLE EZEQUIEL ORDÓÑEZ, NÚMERO CIEN, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CASADO, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.-----

LIC. ANA CECILIA BALTAZAR REYES.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

2970.-20 y 29 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO DE LA DEMARCAACION DE ZARAGOZA, ESTADO DE TLAXCALA
ZACATELCO, TLAXCALA
EDICTO NOTARIAL**

Que en la Notaría Pública número Cuatro de la Demarcación de Zaragoza, Estado de Tlaxcala, se dio inicio **PROCEDIMIENTO NOTARIAL TESTAMENTARIO NO CONTENCIOSO A BIENES DEL DE CUJUS BASILIO ROJAS MARTÍNEZ también conocido como BASILIO ALFONSO ROJAS MARTÍNEZ**, denunciado por el señor Rodolfo Rojas Aguilar y/o Rodolfo Alfonso Rojas Aguilar, y la señora Cecilia Rojas Aguilar y/o María Cecilia Rojas Aguilar en su carácter de descendientes directos en primer grado (hijos) del autor de la presente sucesión; **acta número 16000, volumen 120, de fecha dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro, y atento a lo dispuesto en el artículo 165 fracción IV, de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala; 1202 y 1193 Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tlaxcala, y de conformidad con los artículos 1.165, 1.181, 4.39 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.** Convóquese a quien o quienes se crean con derecho a la Sucesión Testamentaria, para que, en el término de treinta días, a partir de la última publicación se presenten a deducir sus derechos.

ZACATELCO TLAXCALA, A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MIGUEL TÍZATL SANTOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO DE LA DEMARCACIÓN DE ZARAGOZA, ESTADO DE TLAXCALA.-RÚBRICA.

Publíquese: por 30 días en los estrados de esta Notaría Pública.

Por 30 días en la Presidencia municipal de Calpulalpan, Tlaxcala.

Por 30 días en la Presidencia municipal de Atenco, Estado de México.

Por 2 veces durante 30 días en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Por 3 veces durante 30 días en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Por 2 veces durante 30 días en el periódico "Sol de Tlaxcala".

Por 3 veces durante 30 días en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.

2984.-20 mayo, 3 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 15 de mayo de 2024.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "88,561", volumen "1,831", de fecha "3 de mayo de 2024", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor RUBÉN GONZÁLEZ, que otorgan los señores ANA PATRICIA y RUBÉN ANTONIO ambos de apellidos GONZÁLEZ CORTÉS y ANA LUISA CORTÉS VENTURA, los dos primeros como descendientes directos y la última como cónyuge del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Acreditando la muerte del señor RUBÉN GONZÁLEZ, con su acta de defunción y su entroncamiento con el de cujus, con sus respectivas actas de nacimiento y matrimonio.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2993.-20 y 29 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 13 de mayo de 2024.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura número "88569", volumen "1839", de fecha "07 de mayo de 2024", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSÚE ALEJANDRO PEDRAZA GONZÁLEZ, que otorgan los señores NORMA ARACELI

GONZÁLEZ PÉREZ y JACOBO PEDRAZA TOXTLE, como padres del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo dispuesto por el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Acreditando la muerte del señor JOSÚE ALEJANDRO PEDRAZA GONZÁLEZ, con su acta de defunción y su entroncamiento con el de cujus, con su respectiva acta de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2994.-20 y 29 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 15 de mayo de 2024.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "88,529", volumen "1,839", de fecha "25 de abril de 2024", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor JAVIER NAVA BRILLAS, que otorgan los señores LAURA ANGÉLICA y DANIEL ambos de apellidos NAVA ÁVILA, VERÓNICA ÁVILA RODRÍGUEZ, los dos primeros como descendientes directos y la última como cónyuge del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Acreditando la muerte del señor JAVIER NAVA BRILLAS, con su acta de defunción y su entroncamiento con el de cujus, con sus respectivas actas de nacimiento y matrimonio.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2995.- 20 y 29 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 64,937, otorgada el 15 de abril de 2024, ante la suscrita notaría, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAFAEL SANCHEZ REBOLLAR a solicitud de los señores RODRIGO SÁNCHEZ POITEVIN y RAFAEL DANIEL SÁNCHEZ POITEVIN.

NAUCALPAN, MÉX., A 08 DE MAYO DE 2024.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RÚBRICA.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

3005.-20 y 29 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTZINGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

25,010

Por escritura 25,010 de fecha 03 de mayo de 2024, otorgada ante el suscrito, los señores los señores **MA. MAGDALENA MAC-SWINEY ABAUNZA, ELIZABETH MAC-SWINEY ABAUNZA, DIANA MAC-SWINEY ABAUNZA** y **GUILLERMO MAC SWINEY ABAUNZA**, aceptaron la herencia en la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora MA. MAGDALENA ABAUNZA AGUADO (quien al decir de los

comparecientes en su vida social y jurídica también se ostentó con los nombres de MA. MAGDALENA ABAUNZA DE MAC-SWINEY, MAGDALENA ABAUNZA AGUADO, MA. MAGDALENA ABAUNZA A., MAGDALENA ABAUNZA, MAGDALENA ABAUNZA DE MAC-SWINEY).

Asimismo, el señor **GUILLERMO MAC SWINEY ABAUNZA**, aceptó el cargo de Albacea en la mencionada Sucesión, y manifestó que procedería a la elaboración del inventario y avalúos.

A T E N T A M E N T E

CARLOS LEOPOLDO MEZA REYES.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 35 DEL ESTADO DE MÉXICO.

930-A1.-20 y 29 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTZINGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

25,014

Por escritura 25,014 de fecha 09 de mayo de 2024, otorgada ante el suscrito, los señores los señores **BEATRIZ MAXINE ANDREA SCHNYDER SCHATZMANN** y **ALEJANDRO MANUEL SCHNYDER SCHATZMANN**, aceptaron la herencia en la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **MARLISA SCHATZMANN HOFFMANN** (quien al decir de los comparecientes en su vida social y jurídica también se ostentó con los nombres de **MARLISA SCHATZMANN DE SCHNYDER**, **MARLISE SCHATZMANN HOFFMANN DE SCHNYDER** y **MARLIESE SCHATZMANN HOFFMANN DE SCHNYDER**).

Asimismo, el señor **RODOLFO ALFREDO VÉLEZ GUTIÉRREZ**, aceptó el cargo de Albacea en la mencionada Sucesión, y manifestó que procedería a la elaboración del inventario y avalúos.

A T E N T A M E N T E

CARLOS LEOPOLDO MEZA REYES.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 35 DEL ESTADO DE MÉXICO.

931-A1.-20 y 29 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **45,167**, de fecha **13** de mayo de **2024**, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **NORMA LUCRECIA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, a solicitud de las señoras **MARCELA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ** en su carácter de heredera y **NORMA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de albacea y heredera.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. en D. ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.
NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

932-A1.- 20 y 29 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

17,302

Maestra **ROCIO PEÑA NARVÁEZ**, Notario Público Número **Ciento Once** del Estado de México, hago saber:

Que ante mí comparecieron la señora y los señores, **RAQUEL**, **FELIPE**, **MARIBLE** y **MARIA ELENA** todos de apellidos **COLIN LÓPEZ** y **MA. ELENA LOPEZ MANDUJANO**, todos por su propio derecho y como herederos del señor **FELIPE COLIN CAMACHO**, para iniciar con la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del mismo.

Así mismo se indica, que mediante escritura número **17,302**, de fecha **02 de Mayo de 2024**, otorgada ante mí, se hizo constar **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **FELIPE COLIN CAMACHO**.

Lo anterior se publica para los efectos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Huixquilucan, Edo. de Méx., a 08 de Mayo de 2024.

MAESTRA ROCIO PEÑA NARVÁEZ.-RÚBRICA.
Notario Público No. 111
del Estado de México.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

933-A1.-20 y 29 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **122,346**, Volumen **2,936**, de fecha **25 DE ABRIL DE 2024**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **NORBERTO RIVERA VÁZQUEZ** (*quien también en vida utilizó el nombre de NORBERTO RIVERA*), que otorgo el señor **JOSE NORBERTO RIVERA MARTÍNEZ** en su calidad de descendiente en primer grado, que es el Único con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que el otorgante, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I, del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL.

934-A1.- 20 y 29 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **10 de MAYO de 2024**.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA **40,658** DEL VOLUMEN **868**, DE FECHA **DIEZ** DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO**, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR:

I.- LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **RAUL PALOMAR ZUAZO** QUE FORMALIZA LA SEÑORA **MARÍA DEL PILAR HIGADERA MARTÍNEZ** EN SU CALIDAD DE CONYUGUE SUPÉRSTITE Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DEL DE CUJUS. **II.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, A BIENES DEL SEÑOR **RAUL PALOMAR ZUAZO**, QUE OTORGA LA SEÑORA **MARÍA DEL PILAR HIGADERA MARTÍNEZ** EN SU CALIDAD DE CONYUGUE SUPÉRSTITE Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DEL DE CUJUS. **III.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** A BIENES DEL SEÑOR **RAUL PALOMAR ZUAZO**, QUE FORMALIZA LA SEÑORA **MARÍA DEL PILAR HIGADERA MARTÍNEZ** EN SU CALIDAD DE CONYUGUE SUPÉRSTITE Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DEL DE CUJUS.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

935-A1.-20 y 29 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura **29,527**, de fecha a 11 de abril de 2024, ante la fe del suscrito Notario, la señora **EUSTORGIA FABIOLA RUIZ SILVA**, en su carácter de cónyuge supérstite, inicio el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **NORBERTO RODRIGUEZ TORRES**, acepto la herencia en su carácter de única y universal heredera, y se le designo como **ALBACEA** de la mencionada sucesión, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes correspondiente.

Asimismo, en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos EVA ANDREA ALARCON CRUZ y JOOICE ELENA LUNA RIOS.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.

936-A1.-20 y 29 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **29,813**, de fecha a 06 de mayo de 2024, ante la fe del suscrito Notario, la señora **MARÍA GUADALUPE GRANADOS SOLÍS**, en su carácter de cónyuge supérstite, inicio el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RODOLFO PINEDA PINEDA**, acepto la herencia en su carácter de única y universal heredera, y se le designo como **ALBACEA** de la mencionada sucesión, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes correspondiente.

Asimismo, en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos MERCEDES LÓPEZ ORTÍZ y MA GUADALUPE GUERRERO PUENTE.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.

936-A1.-20 y 29 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **29,508** de fecha **08 DE ABRIL DE 2024**, ante la fe del suscrito Notario, los señores **SINFOROSO MAYO SUASTEGUI, CARLOS ARMANDO MAYO HERNÁNDEZ, OSCAR EDUARDO MAYO HERNÁNDEZ, LAURA PATRICIA MAYO HERNÁNDEZ** y **SANDRA VERÓNICA MAYO HERNÁNDEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes del autor respectivamente, **INICIARON** ante mí el **TRAMITE NOTARIAL** de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **INOCENCIA HERNÁNDEZ PÁEZ**.

Los señores **CARLOS ARMANDO MAYO HERNÁNDEZ, OSCAR EDUARDO MAYO HERNÁNDEZ, LAURA PATRICIA MAYO HERNÁNDEZ** y **SANDRA VERÓNICA MAYO HERNÁNDEZ**, **REPUDIARON expresamente** los **DERECHOS HEREDITARIOS**, que les correspondían en la sucesión Intestamentaria a bienes de su madre la señora **INOCENCIA HERNÁNDEZ PÁEZ**.

El señor **SINFOROSO MAYO SUASTEGUI**, **ACEPTO** la herencia a su favor, y se le designo como **ALBACEA** de la mencionada sucesión, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que con tal carácter procederá a formular el inventario y avalúo correspondientes.

Asimismo, en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **ISABEL GARCÍA MOSQUEDA** y **GABRIEL ALONSO DE LEÓN**.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.

937-A1.-20 y 29 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número **5435** del volumen ordinario número **105**, de fecha **22 de marzo del 2024**, Ante mí, comparecieron los señores **JOSÉ MANUEL, MARTHA PATRICIA** y **JOSÉ ANTONIO** todos ellos de apellidos **PASANTES NAVARRETE**, todos en su calidad de herederos y el señor **EDUARDO REYES PASANTES**, en su carácter de albacea en la sucesión testamentaria a bienes del señor **MANUEL PASANTES RODRÍGUEZ**, la cual quedó debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 09 de mayo de 2024.

*Realizar dos publicaciones
con intervalo de 7 días hábiles.

LIC. LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186
DEL ESTADO DE MÉXICO.

938-A1.-20 y 30 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA: 111/2023

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 19 DE ABRIL DE 2024.

QUE EN FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024, LA C. FLORINA REYES GUADARRAMA, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESÓ EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 681, DEL VOLUMEN 129, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 24 DE AGOSTO DE 1971, RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: "LA CASA EN CONDOMINIO MARCADA CON EL NUMERO SETENTA Y UNO A, DE LA CALLE VIVEROS DE ASIS Y DERECHOS SOBRE EL TERRENO EN EL QUE ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE TRES DE LA MANZANA TRES, SECCION SEPTIMA, DEL FRACCIONAMIENTO VIVEROS DE LA LOMA, UBICADA EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO CIEN METROS CUADRADOS.--- SUPERFICIE CONSTRUIDA EN DOS PLANTAS: CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS, DE LOS CUALES CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CORRESPONDEN A LA PLANTA BAJA Y CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CORRESPONDEN A LA PLANTA ALTA.--- PLANTA BAJA AL AL NOROESTE, EN CINCO METROS, CON CALLE VIVEROS DE ASIS; AL SURESTE; EN VEINTE METROS CON LOTE CUATRO-, AL SUROESTE, EN CINCO METROS CON LOTE TREINTA Y DOS; AL NOROESTE, EN LÍNEA QUEBRADA CON MURO MEDIANERO QUE LA SEPARA DE LA CASA SETENTA Y UNO B, CON FRACCIÓN DEL FONDO AL FRENTE, EN SIETE TRAMOS EL PRIMERO DE SIETE METROS SESENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, CON ESA DIRECCIÓN; AL NOROESTE, EN OCHENTA CENTÍMETROS; AL NORESTE EN UN METRO OCHENTA CENTÍMETROS; --- AL SURESTE, EN UN METRO SESENTA CENTÍMETROS; AL NORESTE, EN UN METRO OCHENTA CENTÍMETROS; AL NOROESTE, OCHENTA CENTÍMETROS Y AL NORESTE OCHO METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS; ---- PLANTA ALTA. --- AL NORESTE EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS, CON JARDÍN DE LA PROPIA CASA EN SEGUNDO NIVEL; AL SURESTE, EN NUEVE METROS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS CON LOTE CUATRO; AL SUROESTE EN CINCO METROS, CON JARDÍN DE LA PROPIA CASA Y EN UN METRO OCHENTA CENTÍMETROS, CON JARDIN DE LA CASA SETENTA Y UNO B, EN SEGUNDO NIVEL; Y AL NOROESTE, EN LÍNEA QUEBRADA CON MURO MEDIANERO QUE LA SEPARA DE LA CASA SETENTA Y UNO B, CON DIRECCIÓN DEL FONDO AL FRENTE, EN ONCE TRAMOS; EL PRIMERO DE UN METRO NOVENTA CENTÍMETROS EN ESA DIRECCIÓN AL SURESTE SETENTA CENTÍMETROS; AL NORESTE, UN METRO OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS; AL SURESTE VEINTITRÉS CENTÍMETROS; AL SURESTE; UN METRO SESENTA CENTÍMETROS; AL NORESTE, EN UN METRO OCHENTA CENTIMETROS; AL SURESTE, EN VEINTITRÉS CENTÍMETROS, AL NORESTE, UN METRO OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS: AL SURESTE SETENTA CENTÍMETROS, Y AL NORESTE, UN METRO VEINTICINCO CENTÍMETROS." REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE CARLOS GONZALEZ MERINO. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO SU ENCABEZADO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.**

2775.-9, 15 y 20 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

En la oficina registral de Zumpango, Estado de México, el **C. Efraín Maldonado Rafael**, Síndico Municipal del Municipio de Jaltenco, Estado de México, en su carácter de interesado y en atención al escrito presentado en este recinto registral solicitando la reposición de la partida número 067, del volumen 11, libro primero, sección primera con fecha de inscripción 16 de julio de 1990, que mediante instrumento número 09-17666-7 otorgado por Infonavit, que contiene la formalización de la Lotificación del Conjunto de tipo Habitacional Popular, denominado "Alborada Jaltenco", Municipio de Jaltenco, Estado de México; respecto al Lote No. 1 de C.T.M. XI de "Alborada Jaltenco", Zona IV, ubicado en Municipio de Jaltenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al n con 7.10 m calle Península, al e con 135.94 m 9o. andador de Península, al s con 114.10 m con 3er, andador de Quebrada, al o con 28.94 m con calle Quebrada, al no con 130.12 m con calle Península, teniendo una superficie aproximada de 2,500 m² (dos mil quinientos metros cuadrados); siendo que mediante acuerdo de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, la C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Estado de México, le solicita la publicación de edictos que se refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México y en el periódico de mayor circulación y Gaceta de Gobierno, por tres veces en tres días, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, ordenados en el mencionado acuerdo, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, Zumpango, México a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.- **ATENTAMENTE.- Lic. Janette Rosiles Redonda.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Estado de México.-Rúbrica.**

875-A1.-10, 15 y 20 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA: 51/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 23 DE ABRIL DE 2024.

QUE EN FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2024, POR EL C. EDUARDO ENRIQUE ARCADIA VARGAS, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE ENRIQUE VARGAS BLANCO, INGRESÓ EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 108, DEL VOLUMEN 11, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN 16 DE MARZO DE 1959, RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PORCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO "LLANO SEGUNDO", UBICADO EN SAN JUAN IXTACALA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (252.45 M²) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN: "AL NORTE, EN VEINTICINCO METROS, TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS, CON JULIO OCAMPO; AL SUR, EN VEINTICINCO METROS, DOCE CENTÍMETROS CON RESTO DEL PREDIO; AL ORIENTE, EN DIEZ METROS, CON CALLE PRIVADA; Y AL PONIENTE, EN IGUAL MEDIDA, CON SUCESION DE JOAQUÍN ROSALES". REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE ENRIQUE VARGAS BLANCO. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO SU ENCABEZADO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

876-A1.- 10, 15 y 20 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

C. ARTURO HERNANDEZ PULIDO SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 424 VOLUMEN 123 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 1970 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 874/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 28 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1969 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS GONZÁLEZ ZERMEÑO, NOTARIO NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA RELOTIFICACION DE LAS SECCIONES VI Y VII, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC, QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES JULIO GÓMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLOND, SEEDORF. CASTILLO Y POR SU PROPIO DERECHO EL SEÑOR JOSÉ GÓMEZ ORTIZ, DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 210.1/1427, DE FECHA 27 DE ENERO DE 1970, SE AUTORIZA LA RELOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO MENCIONADO. LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 27 MANZANA 129 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA SECCION VII UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE 12 METROS CON LOTE 26.
SUR 12 METROS CON LOTE 28.
ORIENTE EN 10.00 METROS CON CALLE 21.
PONIENTE: EN 10.00 METROS CON LOTES 21 Y 22.
SUPERFICIE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México. - Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 2 de mayo de 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

2889.-15, 20 y 23 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLANEPANTLA, MÉXICO A 02 DE MAYO DE 2024.

EN FECHA **19 DE ABRIL DE 2024**, LA C. MARIA EUGENIA DE LA LUZ LÓPEZ FRANCO, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN LEGÍTIMA A BIENES DE JESÚS LÓPEZ FLORES, INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 282, DEL VOLUMEN 100, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA INSCRIPCIÓN 18 DE JUNIO DE 1968, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 17 DE LA MANZANA 32 W O 32 PONIENTE, DE LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA DENOMINADA "VALLE CEYLÁN" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL PONIENTE, EN DIEZ METROS CON LA AVENIDA SALTILLO VÍA PÚBLICA DE SU UBICACIÓN; AL NORTE, EN VEINTE METROS CON LOTE DE TERRENO DIECIOCHO; AL ORIENTE, EN DIEZ METROS CON LOTE DE TERRENO NUEVE Y AL SUR, EN VEINTE METROS CON LOTE DE TERRENO DIECISÉIS, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "ROMANA", SOCIEDAD ANÓNIMA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

2894.-15, 20 y 23 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LA C ROSA MARIA TORRES ESTRADA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 01 DE ABRIL DE 2024, CON NÚMERO DE FOLIADOR 001661, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1160, VOLUMEN 678, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2010, EXHIBIENDO ORIGINA Y COPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 46,337 VOLUMEN 1,367 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2008, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO SALOMON VAZQUEZ VARELA, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 70 DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) LA COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL SEÑOR ALFONSO MARTINEZ LOPEZ, COMO VENDEDOR, Y DE LA OTRA PARTE LA SEÑORA ROSA MARIA TORRES ESTRADA, CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSO, SEÑOR RUBEN SALAZAR ANGEL, COMO COMPRADORA. ---B) EL CONTRATO DE MUTUO CON GARANTIA HIPOTECARIA, QUE OTORGA DE UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL "IMSS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL QUIMICO FARMACEUTICO BIOLOGO JOSE SIGONA TORRES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y DE LA OTRA PARTE, LA SEÑORA. ROSA MARIA TORRES ESTRADA, CON NUMERO DE MATRICULA 8086834, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL TRABAJADOR". RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO TREINTA Y SIETE, DE LA CALLE NARCISO MENDOZA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO OCHO, DE LA MANZANA CUARENTA, ZONA UNO, DEL EX EJIDO DENOMINADO BUENAVISTA, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE: TRESCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS. AL NORESTE: EN VEINTIUN METROS OCHENTA CENTIMETROS CON LOTE SIETE; AL SURESTE: EN CATORCE METROS OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS CON CALLE NARCISO MENDOZA; AL SUROESTE: EN VEINTE METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CON LOTE NUEVE; AL NOROESTE: EN QUINCE METROS CON LOTE VEINTE. EN ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

906-A1.-15, 20 y 23 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LIC. MARIA CRISTINA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ CABRERA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1340, Volumen 557, Libro Primero Sección Primera, de fecha 21 de junio de 1983, mediante folio de presentación No. 817/2024.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 118 DEL VOLUMEN NÚMERO 08 DE FECHA 20 DE JULIO DE 1981 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. RAUL NAME NEME NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO. EN LA QUE CONSTA LA CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SEÑOR GENERAL DE DIVISION BONIFACIO SALINAS LEAL Y CAPITAN FIDENCIO LEAL SALINAS, CON EL CONSENTIMIENTO DE SUS CONYUGES, SEÑORA ALTAGRACIA CANTU VILLAREAL DE SALINAS Y SEÑORA CRISTIN DE LA LUZ DE LEAL SALINAS, TODOS ELLOS REPRESENTADOS POR EL SEÑOR JOSE RUBIO RODRIGUEZ SALINAS, COMO FIDEICOMITENTES, LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA "FUENTES DE ANAHUAC", S.A. REPRESENTADA POR EL SEÑOR INGENIERO ANUAR TAGER RAME COMO FIDEICOMITENTE POR ADHESION Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA "BANCO SOFIMEX", S.A., COMO FIDUCIARIO, REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, SEÑOR ARMANDO RODRIGUEZ TORRES.- RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DE REPOSICION DE PARTIDA, **IDENTIFICADO COMO LOTE 1, MANZANA 53, COLONIA VALLE DE ANAHUAC SECCION B UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO. CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:**

**NORTE 10.00 METROS CON CALLE DE SU UBICACIÓN.
ESTE EN 16.00 METROS CON LOTE 2 DE LA MANZANA 53.
SUR EN 10.00 METROS CON LOTE 30 DE LA MANZANA 53.
OESTE EN 16.00 METROS CON CALLE DE SU UBICACIÓN.
SUPERFICIE DE 160.00 M2.**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 19 de abril de 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

2976.-20, 23 y 28 mayo.

Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Transportistas Taxis en San Bartolo, S.A. de C.V., RFC: TTS18053017A.

**TRANSPORTISTAS TAXIS EN SAN BARTOLO, S.A. DE C.V.
R.F.C. TTS18053017A
PRIMERA CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en lo establecido en la cláusula Trigésima Primera y Trigésima Segunda de los estatutos de la sociedad mencionada, se convoca a todos y cada uno de los Accionistas que la conforman, a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de Junio del 2024, en Av. 05 de Mayo sin Número, pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango de Ocampo C.P. 55630, a las 10:00 horas de conformidad al siguiente:

**ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Nombramiento del presidente de la Asamblea.
- 3.- Nombramiento del secretario de Actas de la Asamblea.
- 4.- Nombramiento de Escrutadores.
- 5.- Compu de Asistencia y Declaración de estar legal y formalmente instalada la Asamblea.
- 6.- Aumento del Capital Social, Suscripción y pago de las acciones que se emitan con motivo del aumento de capital que se decreta en su caso, así como de los Acuerdos que se deriven y sean necesarios para el presente punto del Orden del Día.
- 7.- Exclusión de socios, de conformidad con la cláusula vigésima novena, numeral diez, once y doce.

ASAMBLEA ORDINARIA

- 8.- Aportación o transmisión a la Sociedad de los Títulos de Concesión gestionados por algunos Accionistas, así como la decisión sobre la realización de las acciones consecuentes o derivadas de estas aportaciones o transmisiones.
- 9.- Transmisión de acciones, así como la decisión sobre la realización de las acciones consecuentes derivadas de estas transmisiones.
- 10.- Discusión y en su caso aprobación del informe del consejo de administración y comisario.
- 11.- Ratificación o en su caso cambio del consejo de administración y comisario.
- 12.- Revocación y otorgamiento de poderes.
- 13.- Nombramiento delegado Especial de la Asamblea, para expedir copias certificadas, para ocurrir ante las Autoridades y Notario Público que corresponda para protocolizar los acuerdos tomados en esta Asamblea.

Rogamos su puntual Asistencia, y les recordamos que habrá una tolerancia únicamente de 20 minutos a partir de la hora citada para el inicio de Asamblea en este acto convocada, notificándoles que los acuerdos que se tomen con fundamento en las disposiciones legales y estatutarias serán plena y legalmente válidos para los presentes, ausentes y disidentes.

Se les recuerda, que únicamente serán admitidas a la Asamblea convocada, aquellas personas que de conformidad con las leyes aplicables, los Estatutos de la Sociedad y el Libro de Registro de Acciones de la misma, estén plenamente reconocidos como Accionistas de TRANSPORTISTAS TAXIS EN SAN BARTOLO, S.A. DE C.V., o sus representantes legales debidamente acreditados y facultados conforme a las disposiciones legales y los Estatutos Sociales, así como las personas específicamente Invitadas por el Consejo de Administración de la Sociedad.

A T E N T A M E N T E.- CONSEJO DE ADMINISTRACION.- LILIA RUIZ CATALAN, SECRETARIO.- ISIDORO CASASOLA CASASOLA, TESORERO.- JUAN CASASOLA SOTO, COMISARIO.- RÚBRICAS.

939-A1.-20 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LA C. MARIA DE LOS ANGELES ZARATE ZANOTELLI, MISMA QUE ACREDITA SU INTERES JURIDICO, CON COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE JUDICIAL 1030/2020 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, RELATIVO A LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4.37 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EN LA QUE LA C. MARIA DE LOS ANGELES ZARATE ZANOTELLI, ES CONSIDERADA ALBACEA DE LA SUCESION DE LA C. MARIA CATALINA ZARATE ZANOTELLI, VISTA POR LA LIC. IDRA IVON CASTILLO ROBLEDO, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 21 DE FEBRERO DE 2024, CON NÚMERO DE FOLIADOR 00927, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1064, VOLUMEN 550, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 23 DE MARZO DE 2004, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 17,213 VOLUMEN 293 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2003, OTORGADO POR LA LICENCIADA MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: LA PROTOCOLIZACION DE ACTUACIONES JUDICIALES Y LA ADJUDICACION DE BIENES DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR JOSE TRINIDAD MERCADO DEL RIO, ACTO QUE FORMALIZAN DOÑA MARGARITA DEL RIO CHAVEZ Y DOÑA MARIA CATALINA ZARATE ZANOTELLI. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "LA CANTERA DE TORRESCO", MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE: TRESCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN DIECIOCHO METROS, CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA GREGORIA SANCHEZ; AL SUR: EN DIECIOCHO METROS Y LINDA CON CALLE PUBLICA; AL ORIENTE: EN DIECIOCHO METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR REYNALDO FLORES; AL PONIENTE: EN DIECIOCHO METROS, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR SENAI DO YAÑEZ. EN ACUERDO DE FECHA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

942-A1.-20, 23 y 28 mayo.

Al margen un logotipo, que dice: IEEM, Instituto Electoral del Estado de México, otro logotipo, que dice: 2 de Junio 2024, Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, una leyenda, que dice: IEEM/GC/SUBS/055/2024, Contraloría General.

EDICTO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
SUBCONTRALORÍA DE SUBSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL
TOLUCA, MÉXICO.

EXPEDIENTE: IEEM/CG/SUBS/055/2024.

SE NOTIFICA EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento del acuerdo del quince de marzo de dos mil veinticuatro, que corre agregado a los autos del expediente al rubro, en términos del artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. Axel Estrada Villalón**, el inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, por la posible comisión de una **falta administrativa no grave** consiste en el **“INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONSISTENTE EN LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL INICIAL Y LA CORRESPONDIENTE DECLARACIÓN DE INTERESES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS”**, trasgrediendo con ello lo establecido en los artículos 49 fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 50 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; en relación con lo señalado en los artículos 32, 33 fracción I, inciso a), 46 párrafo primero y 48 párrafo segundo la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 33, 34 fracción I, inciso a), 44 párrafo primero y 46 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Por tanto, se le cita para que comparezca **PERSONALMENTE**, por **ESCRITO** o por sus **REPRESENTADOS**, a la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** que tendrá verificativo el día **DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO** a las **ONCE HORAS**; la cual se llevará a cabo en las oficinas que ocupa la Subcontraloría de Substanciación de la Contraloría General, en el domicilio ubicado en Paseo Tolloca Número 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Primer Piso, C.P. 50160, Toluca de Lerdo, Estado de México, ante la presencia del Licenciado Ismael León Hernández, en su carácter de **Autoridad Substanciadora** y/o del personal adscrito a esta Subcontraloría de Substanciación. En la Audiencia Inicial deberá expresar **verbalmente o por escrito** lo que a su derecho corresponda, y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente; **apercibiéndolo** que de no comparecer o no ofrecer pruebas el día y hora señalado, se procederá a cerrar la Audiencia Inicial, recibiendo con posterioridad únicamente las pruebas de carácter superveniente. Deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía y CURP; podrá defenderse personalmente o ser asistido por persona defensora perito en la materia y/o contar con una Defensa Técnica proporcionada por el Instituto de la Defensoría, para este caso podrá solicitarlo cinco días hábiles previos a la celebración de la Audiencia por escrito o al correo **subcontraloria.substanciacion@ieem.org.mx**. Por último, **se le requiere señale domicilio dentro del Estado de México**, **apercibiéndolo** que, en caso de no hacerlo, las notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán a través de los **estrados de la Subcontraloría de Substanciación**. En términos de los artículos 199 y 200 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, tiene derecho de promover el **Recurso de Reclamación** ante esta Autoridad Substanciadora. Funcionario: Licenciado ISMAEL LEÓN HERNÁNDEZ, Titular de la Subcontraloría de Substanciación de la Contraloría General.-Firma.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca, México a nueve de abril de dos mil veinticuatro.-Rúbrica.

2972.-20 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, otro logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTOS

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123, apartado B, fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción VIII, 5, 28, fracción V, 32, apartado C, fracción I y 72 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14, fracción XIV, 32, fracción XXIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, aplicable, en términos del Acuerdo 01/2016 del Fiscal General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se publica lo siguiente: Resolución definitiva del tres de mayo de dos mil veinticuatro emitida por la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, dentro del expediente número **CHJ/PA/66/2023**, para su cumplimiento en vía de notificación por este medio.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	ASUNTO	DOCUMENTO A NOTIFICAR
CHJ/PA/66/2023	OSCAR RAMÍREZ CERVANTES	Resolución definitiva emitida dentro del procedimiento número CHJ/PA/66/2023 del tres de mayo de dos mil veinticuatro, por los Integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	<p>RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL 03 DE MAYO DE 2024</p> <p>“En Toluca Estado de México, a tres de mayo de dos mil veinticuatro y VISTOS para resolver en definitiva los autos del procedimiento administrativo número CHJ/PA/66/2023, abierto a nombre de OSCAR RAMÍREZ CERVANTES, agente de la Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y a efecto de resolver con respecto al probable incumplimiento a sus obligaciones, de acuerdo a las circunstancias y particularidades del caso en concreto y; [...]</p> <p>En mérito de lo expuesto y fundado se:</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>PRIMERO.- Por las razones señaladas en el cuerpo de la presente y en virtud de que ha quedado acreditado el incumplimiento a sus obligaciones que tiene OSCAR RAMÍREZ CERVANTES, agente de la Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, previsto en los artículos 40, fracción XXVI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 100, apartado B, Fracción I, inciso o) de la Ley de Seguridad del Estado de México; con fundamento en el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 158, fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; se REMUEVE a OSCAR RAMÍREZ CERVANTES, del cargo de agente de la Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a partir de la notificación de la presente resolución.</p>

			<p>SEGUNDO.- Se le requiere a OSCAR RAMÍREZ CERVANTES, para que por si o a través de persona de confianza dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, presente ante su superior jerárquico todo el equipo, documentación y expedientes que tenga bajo su resguardo y que le haya sido asignado para la prestación del servicio, apercibido que de no hacerlo se procederá administrativa y/o penalmente en términos de ley.</p> <p>TERCERO.- Hágase del conocimiento de esta determinación al Oficial Mayor, a la Directora General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para que proceda a la inscripción de la resolución en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública de Plataforma México; y, a su superior jerárquico a efecto de que tome las medidas conducentes para el debido cumplimiento.</p> <p>CUARTO.- Con fundamento en el artículo 180 de la Ley de Seguridad del Estado de México, se hace saber a OSCAR RAMÍREZ CERVANTES, que la presente resolución podrá ser impugnada mediante el Recurso Administrativo de Inconformidad, ante el Titular de la Institución o a través de juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los quince días posteriores al en que surta efectos la notificación de la resolución.</p> <p>QUINTO.- En consecuencia, se deja sin efectos la Medida Precautoria de Suspensión Temporal del Cargo y de Derechos, del veintiocho de abril de dos mil quince, emitida en el expediente CHJ/ST/36/2022.</p> <p>SEXTO.- Con fundamento en el artículo 179 de la Ley de Seguridad del Estado de México, NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a OSCAR RAMÍREZ CERVANTES, en términos del artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; es decir, por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal.</p> <p>Para tales efectos, se ordena requerir al Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a efecto de que instruya a personal a su digno cargo, a fin de que se realicen los trámites administrativos conducentes para la publicación de los EDICTOS correspondientes.</p> <p>Así lo resolvieron y firman, los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; CÚMPLASE. ..."</p>
--	--	--	--

ATENTAMENTE.- MTRO. ALFONSO ARTURO SILVA SÁNCHEZ.- DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO..RÚBRICA.

3002-BIS.- 20 mayo.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "C", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: **OSFEM/UAJ/PAR-AF/164/19**

Toluca, Estado de México, a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO**

NOTIFICACIÓN DE UN ESTRATO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS EMITIDA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESARCITORIO NÚMERO OSFEM/UAJ/PAR-AF/164/19

**Víctor Manuel Estrada Garibay
Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado
de México, administración 2016-2018.**

Se procede a notificar por edicto un extracto de la resolución de fecha **cinco de septiembre de dos mil veintitrés** emitida en el procedimiento administrativo resarcitorio número **OSFEM/UAJ/PAR-AF/164/19**, la cual en lo medular establece:

“RESUELVE

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 49, párrafo séptimo de la Ley de Coordinación Fiscal y 49 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación, en relación a la observación número: **17-DAFMC-0121-052-AR-001**, cuyo importe total asciende a la cantidad de **\$27'461,120.26 (veintisiete millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento veinte pesos con veintiséis centavos en moneda nacional)**, que corresponden a recursos de origen federal y en específico del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**; realícese un desglose de las constancias del expediente principal y remítase a la Auditoría Superior de la Federación, para que en el ámbito de su competencia determine la situación jurídica de **Víctor Manuel Estrada Garibay, [...], Presidente [...] del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, durante la administración 2016-2018.**

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, aplicado en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; se **MODIFICA** el monto del daño, señalado en el Pliego Preventivo de Responsabilidad, identificado con el número OSFEM/UAJ/PPR-AF/164/19, de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, quedando en definitiva por la cantidad de **11'965,945.75 (once millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos en moneda nacional).**

TERCERO: Esta autoridad determina la **EXISTENCIA** de responsabilidad administrativa resarcitoria, a cargo de **Víctor Manuel Estrada Garibay, [...], Presidente [...] del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, durante la administración 2016-2018**, por el monto determinado en el resolutivo anterior, en virtud de lo expuesto y fundado en el cuerpo de la presente resolución; con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de aplicación supletoria

en términos del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México anteriores a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el día treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto.

QUINTO: El monto determinado en el resolutivo segundo de la presente resolución, deberá ser resarcido entre **Víctor Manuel Estrada Garibay, Juan Carlos Zavaleta Sánchez y Gustavo Oscar Schiavon Monroy**, e ingresado ante la Tesorería del **Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México**, de manera conjunta por parte de los sujetos responsables o bien de manera individual, siempre y cuando se cubra en su totalidad en el plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, remitiendo la constancia respectiva a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, que acredite su cumplimiento, en caso contrario, se hará efectivo mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de los artículos 68 párrafo segundo, 72 y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, aplicada en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, ambas disposiciones jurídicas anteriores a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el día treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto.

SEXTO: Se hace del conocimiento **Víctor Manuel Estrada Garibay [...] Presidente [...] del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, durante la administración 2016-2018**, que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos del artículo 68 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, el cual deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, dentro del plazo de quince días hábiles, contado a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente.

SÉPTIMO: Notifíquese la presente resolución a **Víctor Manuel Estrada Garibay [...] y/o sus autorizados en los domicilios señalados para tales efectos.**”

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, cito en calle Mariano Matamoros número 106, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por lo dispuesto en la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Con fundamento en los artículos 25 fracciones II, párrafo segundo y III, y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de materia, se le apercibe para que en el término de **tres días** señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, en términos de lo establecido en la fracción II del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

A t e n t a m e n t e.- Luis García López.- Dirección de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.-Rúbrica.

3003-BIS.-20 mayo.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "B", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: OSFEM/UAJ/DS/PRA-AI/14/2023

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL**

Víctor Alfonso García Olguín

Residente de la OBRA PÚBLICA IF-14, de la entonces
Secretaría de Desarrollo de Obra Pública actualmente Secretaría
de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México

P r e s e n t e

Se procede a notificar por edicto un extracto del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial número 141/2023, de fecha cuatro de agosto de dos mil veintitrés, suscrito por Luis García López, Director de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en funciones de Autoridad Substanciadora, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AI/14/2023, en el que se determinó sujetar a procedimiento de responsabilidad administrativa a **Víctor Alfonso García Olguín**, por la presunta falta administrativa grave de **abuso de funciones**, que se derivó de la auditoría integral practicada a la entonces Secretaría de Desarrollo de Obra Pública actualmente Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, que, en lo que interesa refiere: "... **cítese a... Víctor Alfonso García Olguín... se hace saber a los sujetos a procedimiento que en ejercicio de su derecho constitucional, podrán manifestar lo que a sus intereses convengan y rendir su declaración en forma verbal o escrita, en relación con la presunta falta administrativa grave que se les atribuye en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de mérito y su derecho a ofrecer pruebas, así como a no declarar en contra de sí mismos, ni declararse culpables y defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia, y para el caso de no contar con un defensor, les será nombrado un defensor de oficio...**".

Así como un extracto del numeral **tercero** del acuerdo número 250/2024 de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AI/14/2023, que en la parte que interesa señala: "**Tercero. Tomando en cuenta que Víctor Alfonso García Olguín, no ha desahogado su audiencia inicial en el presente asunto, en virtud que no fueron localizados los domicilios donde supuestamente reside, mismos que fueron proporcionados por la autoridad investigadora, así como por diversas autoridades a las que se les requirió dicha información... notifíquese vía edicto a Víctor Alfonso García Olguín, un extracto en versión pública del presente acuerdo... comparezca ante esta Autoridad Substanciadora al desahogo de la Audiencia Inicial que tendrá verificativo a las diez horas del día diez de junio de dos mil veinticuatro... rinda su declaración y ofrezca pruebas relacionadas con la falta administrativa grave de abuso de funciones, que se le atribuye, misma que se llevará a cabo en los términos establecidos en el Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial de fecha cuatro de agosto de dos mil veintitrés, así como en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha diez de julio de ese mismo año.**"

Se le informa que el domicilio de la Autoridad Substanciadora del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, donde deberá comparecer al desahogo de la audiencia inicial, se ubica en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000; donde de igual forma se pone a su vista y disposición para su consulta, el expediente y la documentación soporte del mismo, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por otro lado, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria por disposición del numeral 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la presente notificación surtirá sus efectos al día siguiente al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le requiere para que en su primer escrito que presente ante esta Autoridad Substanciadora dentro del expediente en que se actúa o bien en la Audiencia Inicial a la que se le cita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México, apercibido que en caso de no realizarlo, las subsecuentes notificaciones, aún y cuando se traten de actos que puedan ser impugnados, se realizarán por estrados físicos ubicados en sitio abierto y visible al público en general del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicado en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en un periódico de mayor circulación estatal; **en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los treinta días del mes de abril de dos mil veinticuatro.**

Atentamente.- Luis García López.- Director de Substanciación.- (Rúbrica).

3004-BIS.-20 mayo.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "B", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: OSFEM/UAJ/DS/PRA-AI/14/2023

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL**

Amet Sol Avendaño

Residente de las Regiones Ecatepec y Texcoco de la entonces Secretaría de Desarrollo de Obra Pública actualmente Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México

P r e s e n t e

Se procede a notificar por edicto un extracto del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial número 141/2023, de fecha cuatro de agosto de dos mil veintitrés, suscrito por Luis García López, Director de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en funciones de Autoridad Substanciadora, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AI/14/2023, en el que se determinó sujetar a procedimiento de responsabilidad administrativa a **Amet Sol Avendaño**, por la presunta falta administrativa grave de **abuso de funciones**, que se derivó de la auditoría integral practicada a la entonces Secretaría de Desarrollo de Obra Pública actualmente Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, que, en lo que interesa refiere: "...cítese a... **Amet Sol Avendaño**... se hace saber a los sujetos a procedimiento que en ejercicio de su derecho constitucional, podrán manifestar lo que a sus intereses convenga y rendir su declaración en forma verbal o escrita, en relación con la presunta falta administrativa grave que se les atribuye en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de mérito y su derecho a ofrecer pruebas, así como a no declarar en contra de sí mismos, ni declararse culpables y defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia, y para el caso de no contar con un defensor, les será nombrado un defensor de oficio..."

Así como un extracto del numeral **tercero** del acuerdo número 249/2024 de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AI/14/2023, que en la parte que interesa señala: "**Tercero.** Tomando en cuenta que **Amet Sol Avendaño**, no ha desahogado su audiencia inicial en el presente asunto, en virtud que no fueron localizados los domicilios donde supuestamente reside, mismos que fueron proporcionados por la autoridad investigadora, así como por diversas autoridades a las que se les requirió dicha información...notifíquese **vía edicto a Amet Sol Avendaño**, un extracto en versión pública del presente acuerdo...comparezca ante esta Autoridad Substanciadora al desahogo de la Audiencia Inicial que tendrá verificativo a las **diez horas del día diez de junio de dos mil veinticuatro**...rinda su declaración y ofrezca pruebas relacionadas con la falta administrativa grave de **abuso de funciones**, que se le atribuye, misma que se llevará a cabo en los términos establecidos en el Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial de fecha cuatro de agosto de dos mil veintitrés, así como en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha diez de julio de ese mismo año."

Se le informa que el domicilio de la Autoridad Substanciadora del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, donde deberá comparecer al desahogo de la audiencia inicial, se ubica en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000; donde de igual forma se pone a su vista y disposición para su consulta, el expediente y la documentación soporte del mismo, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por otro lado, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria por disposición del numeral 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la presente notificación surtirá sus efectos al día siguiente al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le requiere para que en su primer escrito que presente ante esta Autoridad Substanciadora dentro del expediente en que se actúa o bien en la Audiencia Inicial a la que se le cita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México, apercibida que en caso de no realizarlo, las subsecuentes notificaciones, aún y cuando se traten de actos que puedan ser impugnados, se realizarán por estrados físicos ubicados en sitio abierto y visible al público en general del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicado en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en un periódico de mayor circulación estatal; **en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los treinta días del mes de abril de dos mil veinticuatro.**

Atentamente.-Luis García López.- Director de Substanciación.- (Rúbrica).

3005-BIS.-20 mayo.